

RESOLUCIÓN N°: 851/09

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO correspondiente al año 2008.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACION por el INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario N° 576/96 (Expte. N° 4029/09), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento del Instituto Universitario durante el año 2008, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO

UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO correspondiente al año 2008, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION que indique al INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO que, por haber transcurrido más de seis (6) años de funcionamiento provisorio, deberá solicitar el reconocimiento definitivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 65º de la ley 24.521.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 851 -CONEAU- 09

ANEXO
INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
INFORME ANUAL 2008
OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA
INSTITUCION

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación Universitaria Italiana de Rosario, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 459/97 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) obtuvo la autorización provisoria para su funcionamiento por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 197/01, previa recomendación favorable de la CONEAU mediante la Resolución N° 415 del 13 de junio de 2000.

Con fecha 10 de septiembre de 2001, por Resolución Ministerial N° 767, se aprueba el Estatuto Académico de la institución, y mediante Res. Ministerial N° 768/01 se autoriza la creación de las unidades académicas Escuela de Enfermería y Escuela de Medicina y se aprueban los planes de estudio de las diecisiete carreras que de ellas dependen, pertenecientes al campo disciplinario de las Ciencias Biomédicas, a saber: de la Escuela de Enfermería, la Licenciatura en Enfermería con un título intermedio de Enfermería Profesional; y de la Escuela de Medicina, la carrera de Medicina, con nivel de grado, y las carreras de Especialización en Medicina Interna, Especialización en Medicina Transfusional, Especialización en Cirugía General, Especialización en Cirugía Torácica y Cardiovascular, Especialización en Terapia Intensiva, Especialización en Nefrología, Especialización en Inmunología y Alergia, Especialización en Cardiología, Especialización en Medicina Interna, Especialización en Neonatología, Especialización en Ginecología y Obstetricia, Especialización en Urología, Especialización en Pediatría, Especialización en Hematología, Maestría en Educación Médica y Doctorado en Ciencias Biomédicas, todas ellas de posgrado.

Con posterioridad, mediante Res. Ministerial N° 1602 del 7 de diciembre de 2004, fue aprobada la reforma del Estatuto Académico del IUNIR a los fines de contemplar aspectos referidos a la integración y funciones de sus órganos de gobierno, la creación del Departamento de Investigación, la incorporación del Claustro como órgano consultivo y la adecuación del Consejo Superior a los nuevos estamentos de la institución.

En otro orden, en la Resolución N° 415/00, por la cual la CONEAU recomendó al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario, se solicitó al mismo Ministerio la fijación de plazos para que el mencionado Instituto obtenga la personería jurídica prevista en el artículo 62° de la Ley

24.521 y que para ello, dado el fin específico y exclusivo de la Fundación peticionante, ésta debería reformar el Estatuto y su propia denominación, porque de lo contrario el Instituto debería gestionar una personería jurídica distinta a la de la Fundación. Al respecto, como ha sido con anterioridad señalado, mediante Resolución N° 810/06 de la Inspección General de Personas Jurídicas es aprobada la reforma parcial del Estatuto de la Fundación Universitaria Italiana de Rosario, consistente en el cambio de denominación por la de Fundación Instituto Universitario Italiano de Rosario, y la modificación parcial del artículo 4° en el que define que “la Fundación tiene por objeto participar en la creación y sostenimiento del Instituto Universitario Italiano de Rosario, destinado a la formación de profesionales en las distintas disciplinas de grado y posgrado”.

El IUNIR inicia sus actividades académicas en el mes abril de 2002 con la puesta en marcha de la carrera de Medicina previa acreditación provisoria por parte de la CONEAU mediante Res. N° 095/01, y la Especialización en Cirugía General, e incorpora la Licenciatura en Enfermería y el Doctorado en Ciencias Biomédicas en el mes de agosto de ese mismo año. En los años sucesivos se fueron incorporando parte de las carreras de posgrado proyectadas. A la fecha del Informe Anual (IA) 2008, han sido implementadas doce de las diecisiete carreras presentadas en el proyecto institucional, de las cuales dos iniciaron sus actividades en el año informado (Especialización en Medicina Interna y Especialización en Pediatría). Ocho de estas carreras (dos de grado y siete de posgrado) han tenido inscriptos en el año 2008.

La Institución ha presentado oportunamente los informes anuales correspondientes a 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 los cuales fueron analizados por la CONEAU mediante Res. N° 126/04, 764/04, 971/05, 524/06, 098/08 y 406/08, respectivamente.

Con fecha 30 de marzo de 2009, en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, ingresa al Ministerio de Educación el Informe Anual 2008 del IUNIR, correspondiente a su séptimo año de funcionamiento, el cual se tramita por Expte. N° 4029/09. Dicho expediente incluye el Informe de verificación ministerial, conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto N° 576/96, como así también la fiscalización administrativa y financiera contemplada en el art. 22° de dicha norma. El citado expediente, integrado por 6 cuerpos, ingresó a la CONEAU el 27 de agosto de 2009. Con posterioridad, el 22 de octubre de 2009, se incorporó al expediente la respuesta de la Institución al mencionado Informe ministerial, en la que también se adiciona información relativa a las indicaciones contenidas en la Resolución CONEAU N° 406/08 correspondiente al análisis del IA 2007.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2008

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

En su proyecto institucional original el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) se propuso la implementación gradual de diecisiete carreras, de las cuales dos serían de grado y quince de posgrado: trece especializaciones, una maestría y un doctorado. De ellas, en sus primeros siete años de funcionamiento se han implementado dos carreras de grado, ocho

especializaciones, la Maestría en Educación Médica y el Doctorado en Ciencias Biomédicas. Dado que no todas las carreras de posgrado realizan convocatoria a inscripción en todos los períodos, en 2008 su oferta académica se conformó con las siguientes carreras: Medicina, Licenciatura en Enfermería, Especialización en Cirugía General, Especialización en Terapia Intensiva, Especialización en Hematología, Especialización en Ginecología y Obstetricia, Especialización en Pediatría, Especialización en Medicina Interna y Doctorado en Ciencias Biomédicas. Las nueve carreras ofertadas tuvieron aspirantes.

No han sido implementadas las carreras de Especialización en Medicina Transfusional, Especialización en Cirugía Torácica y Cardiovascular, Especialización en Inmunología y Alergia y Especialización en Cardiología y no han abierto la inscripción durante el año 2008 las carreras de Especialización en Urología, Especialización en Nefrología y la Maestría en Educación Médica.

En 2008 la carrera de Medicina ha tenido su segunda promoción de egresados con 23 graduados, pertenecientes a la cohorte 2003, a los que se agregan 15 de la Licenciatura en Enfermería, 2 de la carrera de Especialización en Cirugía General, 2 de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, 1 de la Especialización en Terapia Intensiva, sumando así un total de 43 los graduados del período. En relación con años anteriores la Institución informa sobre otros 16 graduados de la carrera de Medicina, 34 graduados de la Licenciatura en Enfermería, 1 de la Especialización en Cirugía General, 1 de la Especialización en Urología, 3 de la Especialización en Terapia Intensiva y 11 del Doctorado en Ciencias Biomédicas. De este modo el IUNIR cuenta, al finalizar su séptimo año de funcionamiento con autorización provisoria, con 88 egresados de las carreras de grado y 21 de posgrado, de los cuales 11 corresponden al Doctorado. No obstante, como se verá en el apartado correspondiente, las cifras de egresados ofrecidas por el IUNIR en el Informe Anual 2008 y en un cuadro síntesis realizado por la Institución a pedido de la DNGU no resultan en todos los casos consistentes (fs. 1-19, fs. 433-448 y fs. 982-983), problema que también se presentó en el IA 2007 y que fue subrayado en la Res. CONEAU N° 406/08. Para el análisis del IA 2008 se tomarán, provisoriamente, como válidas las cifras consignadas en el cuadro resumen de la evolución histórica de la matrícula que consta en el expediente de referencia (fs. 982-983).

Por otra parte, en el año 2007 se autorizó por Res. Ministerial N° 714/07 la creación de una nueva unidad académica denominada Escuela de Psicología en la que funcionaría, a partir del año 2009, la carrera de Licenciado/a en Psicología. Asimismo, aunque no se presenta información al respecto en el IA 2008, se desprende de datos oficiales del Ministerio de Educación que por Res. Ministerial 1329/08 se ha autorizado, en el año 2008, la creación de la Escuela de Odontología y de la carrera de grado de Odontología. Esta nueva escuela figura en estado de “programación” en el organigrama de la Institución que consta en el Informe ministerial (fs. 1179). Cabe reiterar que, al igual que en el caso de la Escuela y de la carrera de Psicología, la CONEAU no ha sido consultada sobre la creación de esta nueva unidad académica, no dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 para los casos de modificación del proyecto institucional de las instituciones privadas con autorización provisoria.

Adicionalmente, debe señalarse que la nueva oferta académica aprobada por el Ministerio de Educación podría desbordar el campo disciplinario de la Institución, circunscripta a las Ciencias de la Salud, lo que comprometería el cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Educación Superior. Al respecto, corresponde reiterar que el Decreto N° 197/01, por el cual fue concedida la autorización provisoria para la creación y funcionamiento del IUNIR, detalla las carreras que en él se desarrollarían durante todo el período de funcionamiento con autorización provisoria, ya antes enunciadas, en tanto en el proyecto institucional original se mencionaba que éstas dependerían de la Escuela de Enfermería y de la Escuela de Medicina, tal como ha quedado registrado en la Res. N° 415/00 mediante la cual la CONEAU dirigió dictamen favorable al Ministerio de Educación, sin preverse en él la creación de nuevas unidades académicas ni la incorporación de otras carreras que las expresadas en el citado Decreto.

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

El IUNIR fue promovido por la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano Garibaldi y la Asociación de Medicina del mismo Hospital a través de la creación de la entonces denominada Fundación Universitaria Italiana de Rosario, en el mes de junio de 1997.

Los fundamentos del proyecto educativo se apoyan en la historia y el prestigio profesional del Hospital, las actividades de investigación y de posgrado que ya venía desarrollando la Asociación de Medicina desde 1981, la disponibilidad de una estructura edilicia compatible con el área asistencial en un hospital de características polivalentes y, por último, el compromiso de la Sociedad de Beneficencia de realizar aportes anuales por \$60.000 (sesenta mil pesos) durante cinco años hasta cubrir la suma exigida legalmente, como así también poner a disposición de la Fundación todas las instalaciones del Hospital a fin de que allí pueda funcionar el Instituto Universitario.

En el mes de febrero de 2007 la Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario celebró un nuevo contrato de comodato con la Fundación Instituto Universitario Italiano de Rosario (FIUNIR), por el cual la primera amplía la vigencia del anterior y cede gratuitamente por diez años el uso de las instalaciones en las que se desarrollan las actividades del IUNIR (fs. 811-812).

Asimismo, se reitera en el expediente conteniendo el IA bajo análisis, la respuesta emitida por el Poder Judicial con fecha 4 de septiembre de 2008 en la que se informa que en el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial del 7° Nominación se tramita "el concurso preventivo de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiana Garibaldi (Asociación Civi) decretado por fallo N° 1019 de fecha 30 de mayo de 2008" (fs. 810).

Con respecto a esta situación, la institución entregó a la DGNU, durante la inspección, copia de la nota enviada por el Presidente de la Fundación al Rector del Instituto Universitario, con fecha del 20 de mayo de 2009, en la cual éste expresa que "el concurso preventivo no implica riesgo en la continuidad de la relación con la FIUNIR ni en la continuidad del comodato de

las instalaciones del IUNIR". Adicionalmente la mencionada nota, que es acompañada con copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria de la FIUNIR del 10 de diciembre de 2008, informa sobre la decisión de dicha Asamblea "atento a la difícil situación por la que transita el Hospital, y a pedido de las autoridades del mismo, de común acuerdo con las autoridades del Instituto Universitario, proponer para colaborar con el Hospital la realización de aportes mensuales a partir del mes de enero próximo, y hasta tanto mejore el estado del Hospital, cuyos montos no perjudiquen el normal funcionamiento del Instituto" (fs. 980). Al respecto, el Ministerio de Educación deberá verificar la eventual realización de dichos aportes, y si éstos son compatibles con la naturaleza y funciones de las instituciones universitarias privadas definidas en la LES, además de requerir se explicita el alcance del compromiso, toda vez que no se detallan los criterios con que se definirá si dichos aportes perjudican o no el normal funcionamiento del Instituto Universitario.

Por otra parte, en respuesta a la solicitud de verificación sobre la existencia de riesgo en la continuidad del uso de las instalaciones en las que desarrolla su actividad el IUNIR realizada por la CONEAU, el Ministerio de Educación incorpora en el presente expediente la Nota DNGU N° 577/09, con fecha 23 de mayo de 2009 (fs. 815-816), en la que se solicita a los síndicos de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano Garibaldi que informen sobre el estado del mencionado concurso preventivo y sobre los eventuales perjuicios que éste puede ocasionar en el funcionamiento del establecimiento universitario. Con fecha 16 de noviembre de 2009 la DNGU solicita sea incorporada al expediente bajo análisis la respuesta a dicha nota, en la que se indica que ha sido dictada sentencia verificatoria de créditos y propuesta de categorización, en tanto el eventual riesgo en la continuidad del comodato "debe analizarse por las causales de fin del contrato en situaciones normales, y la suerte del mismo frente a una eventual declaración de quiebra" (fs. 1345-1346).

Por su parte el IUNIR informa, en respuesta al Informe ministerial, que: a) La Sociedad de Beneficencia autorizó, en caso de eventual venta del inmueble, a priorizar la compra por parte de la Fundación del IUNIR, para asegurar la continuidad de la Sede del IUNIR. b) El proceso concursal no afecta al desarrollo de las actividades del IUNIR, en tanto el Hospital se encuentra en pleno funcionamiento y las cátedras que allí se dictan no se ven afectadas. c) El Hospital Italiano Garibaldi, en cumplimiento de la ampliación del comodato firmado en febrero de 2007, cedió y cederá nuevos espacios para el desarrollo de las actividades de las Escuelas del IUNIR. d) La Fundación del IUNIR recibió como donación una propiedad sita en calle Alvear 1189 (de 240 metros cuadrados) que podría ser utilizada para el eventual funcionamiento del Rectorado, Decanatos y Administración (se adjunta escritura a fs. 1300-1317). e) El Círculo Odontológico de Rosario es propietario del inmueble sito en la calle Rioja 2471, donde funciona por convenio la Escuela de Odontología del IUNIR y que además es también apto para el funcionamiento de la biblioteca, los laboratorios y otras dependencias del IUNIR y; f) El IUNIR cuenta desde el 2006 con más de 16 convenios con centros de enseñanza adscriptos en Rosario y la región, lo que posibilita el dictado de las carreras de grado y de posgrado (fs. 1241-1242).

En virtud de lo expuesto, aunque no se cuenta con datos fehacientes que aseguren la inexistencia de riesgo en la continuidad en el uso de las instalaciones cedidas en comodato al

IUNIR, la Institución muestra haber tomado los recaudos que considera necesarios para asegurar el desarrollo de las actividades del Instituto Universitario.

En cuanto a su organización, la Fundación está dirigida por un Consejo de Administración integrado por doce miembros. La constitución de dicho Consejo, según consta en el Informe ministerial, no se ha modificado en relación con la informada en el IA anterior: Presidente, Dr. Jorge A. Cachero; Vicepresidente, Dr. Adrián Albanesi y vocales Dr. Walter Bordino, Lic. Luciano Daldos, Dr. Fabián Diez, Dr. Hugo Fontanarrosa, Prof. Miguel Lanese, Dr. Roberto Navarini, Dr. Lisandro Quadrelli, Dr. José Luis Ramos, Sr. Dante Sabatinelli y Dr. Osvaldo Torre.

Integridad institucional y gestión

Según el Estatuto Académico del IUNIR, la conducción general y académica está a cargo del Rector, quien es designado por el Consejo de Administración de la Fundación a propuesta del Claustro Universitario plenario convocado específicamente a este fin. El Rector actúa en consulta con un Consejo Superior presidido por el Rector e integrado por el Vicerrector, el Secretario Académico, los Directores de Escuelas, los Directores de los Departamentos y un Delegado del Consejo de Administración de la Fundación IUNIR. El Vicerrector es designado también por el Consejo de Administración de la Fundación, en tanto el Secretario Académico, los Directores de Escuela y los Directores de Departamentos son designados por el Rector. A esta estructura se suman las correspondientes instancias de asesoramiento, internas y/o externas. Por último, se establece la conformación de un Comité Asesor integrado por ocho miembros designados por el Rector a propuesta del Consejo Superior, y cuyas funciones son desarrollar actividades de gestión de distintos tipos de apoyos para el Instituto: becas, subsidios, donaciones, intercambio, etc.

El organigrama de la institución (fs. 1179) incluye, además de los órganos ejecutivo y deliberativo, las Escuelas de Medicina, de Enfermería, de Psicología y de Odontología (esta última, bajo el rotulo “en programación”), con sus respectivos Consejos Académicos; los Departamentos de Administración, de Investigaciones y de Extensión; así como el Comité de Asesores del órgano ejecutivo (Rector, Vicerrector y Secretario Académico).

Del Informe de seguimiento, verificación y fiscalización realizado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), incorporado al expediente bajo análisis, se advierte que ha habido modificaciones en las autoridades del Instituto Universitario en relación con las informadas para el año anterior. Se presenta a continuación la nómina de autoridades correspondiente al año 2008 (fs. 1178 y 1179).

Rector: Dr. Mario Secchi en reemplazo del Dr. Emilio Navarini.

Vicerrector: Dr. Enrique Coscarelli en reemplazo del Dr. Mario Secchi.

Secretario Académico: Dr. Walter Bordino en reemplazo del Dr. Eugenio Lerro.

Director Departamento de Administración: Dr. Eduardo Alonso.

Director del Departamento de Investigaciones: Dra. Graciela Vénera.

Director del Departamento de Extensión, Dr. Emilio Navarini en reemplazo del Dr. Enrique Coscarelli.

Director de la Escuela de Medicina, Dr. Mario Secchi.

Director de la Escuela de Enfermería, Mag. Eduardo Arzani en reemplazo de la Lic. María del Carmen Ruiz.

Director de la Escuela de Psicología, Lic. Amado Daniel Antiba.

Directora de la Maestría en Educación Médica: Dra. Lidia Benedetto (no hay datos en el IA anterior).

Director del Doctorado en Ciencias Biomédicas: Dr. Pablo Arias (no hay datos en el IA anterior).

En respuesta a la solicitado por esta Comisión en la Res. CONEAU N° 406/08, la Institución presenta el CV del Lic. Amado Daniel Antiba (fs. 841-850), designado como Director de la Escuela de Psicología, del que surge que dicho profesional no presenta antecedentes en cargos de similar jerarquía y no cuenta con experiencia significativa en docencia universitaria, tal como es también señalado en el informe de la DNGU.

Por otra parte, no se incorpora el CV del Dr. Walter Bordino, pero de la síntesis curricular correspondiente a cada uno de los integrantes del plantel docente de la carrera de Medicina se desprende que es Médico, especialista en Pediatría y en Neonatología, profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de las asignaturas Pediatría y Neonatología y pertenece al Servicio de Pediatría del Hospital Italiano Garibaldi de Rosario (fs. 187). Debería, no obstante, requerirse a la Institución un detalle de sus antecedentes en docencia, investigación y gestión institucional.

En respuesta a la información solicitada por esta Comisión sobre la efectiva constitución y funcionamiento del Comité de Ética y Bioética del IUNIR, la Institución vuelve a presentar el Reglamento constitutivo del Comité (fs. 735-741 y fs. 852-862) y anexa el “Listado de integrantes del comité consultivo” (fs. 851) y la Resolución de Rectoría del Instituto, de fecha 22 de abril de 2009, en la que se designa la siguiente nómina de cargos por el lapso de tres años (fs. 1332). Sin embargo, nuevamente se omite información sobre el actuar concreto del Comité durante el año 2008.

Comité de Ética y Bioética (nómina de autoridades e integrantes):

Presidente: Prof. Emérito Dr. Emilio A. Navarini

Vicepresidente: Prf. Dr. Juan Carlos Guida

Secretaria Coordinadora: Prof. Dra. Karina Elmir

Miembros: Dr. Pablo Arias, Dr. Raúl Ingaramo, Dr. Ricardo Pietromica, Dr. Daniel Romira, Dr. Néstor Vita, Lic. María Rosa Larrea.

Docencia

El Estatuto Académico del IUNIR señala que éste tendrá tantas Escuelas y Unidades Académicas como sean necesarias, todas ellas conducidas por un Director o Decano que se ocupa de coordinar las actividades docentes, científicas y de investigación, relacionadas con las carreras que se dictan en cada una de ellas. Además, cada Escuela cuenta con un Comité Académico que desarrolla actividades de gestión para apoyo del Instituto.

A partir del año informado, el IUNIR está organizado académicamente en cuatro Escuelas: la de Medicina, la de Enfermería, la de Psicología y la de Odontología. La Escuela de Psicología tiene previsto dar inicio a la carrera de Licenciatura en Psicología en el ciclo lectivo 2009. En relación con la Escuela de Odontología, aprobada por Res. Ministerial 1329/08, no se detallan, en el Informe Anual bajo análisis, previsiones sobre su implementación.

En 2008 han sido ofrecidas las carreras de grado de Medicina y de Enfermería y las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Cirugía General, Especialización en Terapia Intensiva, Especialización en Hematología, Especialización en Ginecología y Obstetricia, Especialización en Pediatría, Especialización en Medicina Interna y Doctorado en Ciencias Biomédicas. La convocatoria a inscripción a las carreras de Especialización se hace a solicitud de los respectivos directores. En 2008 hubo postulantes para las nueve carreras ofertadas.

Sobre la oferta académica implementada desde el inicio de sus actividades, autorizada por Res. Ministerial N° 768/01, el IUNIR presenta por un lado información sobre cada una de las carreras, consignando para cada una duración en años, título que expide, inscriptos y egresados durante el período 2007-2008 y anexa información por cohortes. Por otro lado presenta, a pedido de la DNGU, un cuadro síntesis de la evolución histórica de la matrícula incorporando datos referentes a la cantidad de reinscriptos por carrera. Como se señaló anteriormente, los datos brindados por la Institución presentan en algunos casos inconsistencias. Para la elaboración de la siguiente síntesis se tomarán como válidas las cifras consignadas en el cuadro mencionado realizado por la Institución en el formato brindado por la DNGU (fs. 982-983).

Medicina: Esta carrera de grado cuenta con acreditación provisoria de CONEAU mediante Res. N° 091/01 y se encuentra actualmente en proceso de acreditación. Iniciada en 2002, tuvo en 2008 23 egresados pertenecientes a la cohorte 2003. Ingresaron a la carrera en el año informado 56 alumnos y se reinscribieron 173, la matrícula total ascendió así a 229 alumnos (21 más que los informados para 2007).

Es incorporado al IA 2008 el Reglamento de la Escuela de Medicina (fs. 723 a725) y del Internado Rotatorio (fs. 758 y 763). El Internado constituye la última etapa curricular obligatoria de la carrera y está centrado en la asistencia a pacientes para la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo de la práctica médica. Según lo informado, se ejecutó en el período informado conforme a la reglamentación, cumplimentando todas las actividades académicas y ajustándose a las disposiciones generales de cursado, organización, regularización y evaluación. Asimismo, se prevé la implementación del Programa Médico Interno Intensivo (fs. 431 y 432) consistente en una práctica inicial profesional para los médicos egresados del IUNIR durante el primer trimestre del año calendario posterior a su graduación. El Programa está a cargo de la Secretaría Académica de la Escuela de Medicina, es de carácter optativo y sin costo para el egresado; cuenta con 8 inscriptos.

Licenciatura en Enfermería: Esta carrera de grado, iniciada en 2002 y aprobada mediante Resolución Ministerial 768/01, tuvo 15 graduados en el período informado, ingresaron 70 alumnos y se reinscribieron 59. La matrícula total ascendió a 129 alumnos, presentando un

aumento significativo en el número de alumnos con respecto al año anterior, en el que sumaban 34.

En respuesta a la solicitud de especificación el número total de graduados realizada por esta Comisión, la Institución anexa un informe del Director de la Escuela de Enfermería (fs. 1249-1261), del cual surge que en el año 2005 se graduaron once alumnos, en el año 2006 nueve, en el año 2007 catorce y en el año 2008 quince, por lo que la carrera cuenta con un total de 49 egresados.

En el IA del año anterior se informó sobre una coyuntura crítica en esta carrera que había alterado su normal funcionamiento y cuyo proceso culminó con el recambio de autoridades. En respuesta a la solicitud de mayores precisiones sobre la situación académica y administrativa de la carrera realizada por esta Comisión, la Institución informa que frente a la renuncia, el 1 de enero de 2008, de la directora anterior y parte de los docentes, el Rector constituyó una Comisión Reorganizadora que el 1 de febrero del mismo año designó a las autoridades actuales: Director, Mag. Eduardo M. Arzani, y Secretaria Académica, Lic. Nilda Casas. Por otra parte, en la respuesta de la Institución a las solicitudes de información de la CONEAU (fs. 875-880, información ampliada en fs. 1249-1261) se desglosan las actividades desarrolladas por la nueva gestión, entre las cuales se encuentran la aprobación del presupuesto, la designación de nuevos docentes (se incluye listado), y reprogramación y regularización de las actividades curriculares previstas para el año 2008 (curso introductorio, mesas de exámenes finales, dictado de las asignaturas y reactivación del taller de trabajo final, entre otras.).

También en respuesta a la solicitud de esta Comisión, la Institución anexa los CV de las nuevas autoridades (fs. 861-874). De la información brindada surge que el Sr. Eduardo Miguel Arzani es licenciado en Enfermería y magíster en Administración de Hospitales. Se desempeña como docente universitario desde el año 1974 y actualmente posee el cargo de profesor adjunto en dos cátedras del IUNIR. En el área de investigación ha dirigido dos proyectos y codirigido otro. Ha sido Director de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Rosario entre los años 1990 y 1994. Por otra parte, en el CV de la Lic Nilda Casas por un error de impresión se omitieron los títulos universitarios, según informa la DNGU, por lo que se le debe solicitar que se anexe nuevamente su CV en el próximo IA. No obstante, de los datos consignados surge que presenta una amplia experiencia en docencia universitaria y que actualmente ejerce el cargo de profesora adjunta a cargo en dos seminarios de la Licenciatura en Enfermería del IUNIR. También, que posee la categoría III de docente-investigadora de la Secretaría de Ciencia y Técnica en la Universidad Nacional de Rosario. No presenta antecedentes en gestión universitaria.

En relación con lo previsto en el proyecto original no se ha implementado para esta carrera el ciclo de pregrado de Enfermería Profesional. En respuesta a esta observación por parte de esta Comisión, la Institución informa que “se están efectuando los trámites preparatorios que podrían posibilitar su desarrollo a partir del año 2010. A tal efecto, existirían dos alternativas: a) Concretar un convenio de ‘articulación’ con el Instituto de Enfermería Garibaldi del Hospital Italiano de Rosario (de nivel terciario no universitario) dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, para lo cual se han iniciado las entrevistas con la

Rectora del mismo, con el Director Nacional de Gestión Universitaria y con la Supervisora en Educación Provincial pertinente. b) Desarrollar por cuenta propia el primer ciclo de la carrera oportunamente aprobado según Resolución N° 768/01 del Ministerio de Educación de la Nación” (fs. 1250).

Con respecto a esta cuestión, se le debería recomendar a la Institución que opte por alguna de las alternativas presentadas y que presente proyecciones concretas sobre las líneas de acción necesarias para implementar el ciclo de pregrado de la Licenciatura en Enfermería en el plazo estipulado.

Especialización en Cirugía General: Iniciada en 2002. Acreditada mediante Res. CONEAU N° 111/04, con categoría Bn. Esta carrera registra en el período 3 ingresantes, 3 reinscriptos y 2 graduados.

Doctorado en Ciencias Biomédicas: Iniciado en 2002. Acreditado por Res. CONEAU N° 390/8, con categoría C. Para el período informado se registran 2 ingresantes y 28 reinscriptos, siendo el total de la matrícula de 30 alumnos. No se informan egresados para este año.

En respuesta a la solicitud de esta Comisión de especificar el número de total de graduados de esta carrera, la Institución presenta un informe sobre el grado de avance de los doctorandos (fs. 1244-1247), del cual surge que hasta el mes agosto de 2008 se registran 12 egresados, no siendo esta información consistente con la que figura en otros apartados (11 graduados en fs. 7 y en fs. 983)

Especialización en Ginecología y Obstetricia: Iniciada en 2004. Acreditada mediante Res. CONEAU 656/08, con categoría Cn. Para el año 2008 esta carrera registra 3 nuevos alumnos, 4 reinscriptos y 2 graduados.

Especialización en Terapia Intensiva: Iniciada en 2004. Acreditada mediante Res. CONEAU N° 058/08, con categoría C. Registra para el período 4 ingresantes, 5 reinscriptos, con lo que a la finalización del año informado la matrícula asciende a 9 alumnos. En dicho año egresó un alumno de la cohorte 2005.

Especialización en Urología: Iniciada en 2004. Acreditada mediante Res. CONEAU N° 368/08, con categoría C. Esta carrera no realizó llamado a inscripción en 2008, cuenta sólo con un alumno de la cohorte 2006. En el año 2007 tuvo su primer y único graduado.

Especialización en Nefrología: Iniciada en 2005. Acreditada mediante Res. CONEAU N° 369/08, con categoría Cn. Esta carrera no realizó llamado a inscripción en 2008, cuenta solo con una alumna ingresada en 2005.

Maestría en Educación Médica: Iniciada en 2005. Acreditada por Res. CONEAU N° 292/08, con categoría Cn. Esta carrera no realizó llamado a inscripción en el 2008. Tuvo 11 ingresantes en el segundo semestre de 2005, los que han completado el segundo año de la carrera y se encuentran en la etapa de tutorías y tareas de investigación relacionadas con el trabajo final.

Especialización en Hematología: Iniciada en 2006. Acreditada mediante Res. CONEAU N° 405/09 con categoría Cn. Esta carrera tuvo 1 alumno nuevo en 2008 y 1 reinscripto que ingresó en el año 2006.

Especialización en Medicina Interna: Esta carrera inicia sus actividades en el año 2008, sin haber previamente solicitado acreditación ante la CONEAU. En el período informado ingresaron sus 3 primeros alumnos.

Especialización en Pediatría: Esta carrera también inicia sus actividades en el año 2008, y a semejanza de la anterior tampoco ha sido presentada a acreditación ante la CONEAU. En el período informado ingresó su primer y único alumno.

En relación con las dos carreras de Especialización iniciadas en 2008 debe señalarse que, al igual que en las restantes ofertas de posgrado enunciadas en el Decreto N° 197/01, la aprobación de sus planes de estudio realizada por RM N° 768/01 establece que se encuentran sujetas a acreditación, lo que no ha sido cumplido en estos casos, por lo que el ME debería requerir a la institución el cumplimiento de este requisito.

De los datos consolidados ofrecidos por la institución surge que el IUNIR cuenta a 2008 con un total de 429 alumnos, de los cuales 358 son de grado y los 71 restantes de posgrado, y 43 fueron los graduados en el período informado. No obstante, debido a las inconsistencias ya señaladas, no pueden considerarse estos datos como fidedignos. En virtud de ello, se le debe solicitar a la Institución que implemente un sistema confiable de registro de la matrícula y presente en el próximo IA una síntesis de la evolución histórica de la misma.

Se presenta en el IA una descripción de los contenidos de todas las asignaturas de cada una de las carreras mencionadas precedentemente (fs. 20-159), indicando nombre de la asignatura, código, título del curso, descripción de contenidos temáticos, nombre del docente responsable y formas de evaluación y se detallan los requisitos finales para la graduación por carrera (fs. 171-180). En fs. 721-722 se presenta la metodología de evaluación y promoción del IUNIR y en fs. 727-732 el reglamento de alumnos.

Investigación y desarrollo

Toda la actividad de investigación que se realiza en el IUNIR es supervisada por el Departamento de Investigación, a cargo de un director y una comisión asesora, esta última conformada por representantes de las Escuelas y por expertos externos. Durante el año informado la dirección continuó a cargo de la Dra. Graciela Vénera; en fs. 291 se incluye el listado de los integrantes de la comisión asesora.

Las actividades del Departamento informadas para el año 2008 son idénticas a las presentadas en IA del año anterior. Suponiendo que esto se debe a un error de impresión o de otra índole similar, se le debe solicitar a la Institución que informe sobre el desarrollo de las mismas durante el año 2008 en el próximo Informe Anual.

Se presentan trece proyectos de investigación para el año informado, detallándose para cada uno: a) código, título, año de inicio, duración prevista, área disciplinar; b) director y equipo de investigación; c) resultados obtenidos, publicaciones y actividades de transferencia y d) vinculación con las actividades docentes del IUNIR, director y equipo de investigación (fs. 294-310). De la información consignada se observan que se presentan escasos resultados y no puede deducirse con claridad si alguno de estos proyectos se encuentra en curso o bien ha finalizado. Asimismo, en fs. 1121-1124 se presenta información complementaria sobre la radicación de proyectos de investigación durante 2007, 2008 y 2009, para el año 2008 se presentan cinco nuevos proyectos. Debido a la falta de especificaciones mencionadas, se le debe solicitar a la Institución que unifique y actualice la información referente a los proyectos de investigación.

Se presenta la reglamentación de las categorías de docentes-investigadores (fs. 968-970) y el reglamento para la presentación, evaluación y radicación de proyectos de investigación (fs. 776-780). También se detallan las tesis doctorales aprobadas hasta el año 2008 (1099-1102).

Extensión y bienestar universitario

Entre las actividades del área desarrolladas durante 2008, la institución informa sobre la exposición de pintura de alumnos en el Ciclo Cultural IUNIR; la realización de conferencias a la comunidad sobre las problemáticas: adicciones y sexualidad; la tercera expedición solidaria al Impenetrable, Chaco, por parte de alumnos de las carreras de Medicina y de Enfermería; la firma del convenio con la Università Degli Studi di Catania y la Universidad Católica de Louvaine, cuyo objeto es promover el intercambio de docentes y alumnos; la conferencia sobre la enseñanza de la lengua italiana en la escuela de Medicina del IUNIR presentada en el 1° Congreso Internacional de Profesores de Italiano; la creación de la sección Deportes y Recreación dentro del Departamento de Extensión; la organización del acto inaugural de la Plazoleta Giovanni Cárcaro y la organización de acto anual de colación de grado y posgrado del IUNIR.

En otro orden, también se detallan las actividades de prensa y difusión realizadas a través de gacetillas, afiches, notas y artículos periodísticos (se presentan varios ejemplares en fs. 984-1022), entre las que se destacan: la actualización del video institucional; la confección del padrón de graduados para el envío de las gacetillas; la evaluación de las políticas de difusión a través de la realización de encuestas a los ingresantes; la edición y publicación de tres números de la Revista Contacto IUNIR, revista institucional (se anexan los tres ejemplares en fs. 1070-1077); la difusión del 3° curso de Neonatal de la Escuela de Enfermería, y la confección del sitio web del IUNIR, entre otras.

Todas estas actividades se detallan en el IA 2008 (fs. 160-170) y se consigna para cada una: tipo de actividad, disciplina básica y área específica, breve descripción de las actividades realizadas, coordinadores, lugar y fecha.

En cuanto a bienestar universitario, el IUNIR cuenta con un Reglamento de Becas aplicable a los alumnos de las carreras de Medicina y de Licenciatura en Enfermería, que se anexa en fs. 767 y 1069. En él se determina el otorgamiento anual de becas o medias becas al mérito “a los

fines de premiar y ayudar a los estudiantes que alcancen mejor rendimiento académico a lo largo del año”, y se establece que cada año académico la institución otorgará media beca por cada 14 estudiantes regulares.

De acuerdo con los datos consignados en el Informe ministerial, en 2008 han sido asignadas 18 medias becas a alumnos de la carrera de Medicina (fs. 966), número que si bien supone sólo una leve disminución en relación con los beneficios otorgados el año anterior, no alcanza la proporción de becas por alumno establecida en el citado Reglamento. Asimismo, también se informa sobre 4 becas a alumnos de posgrado y 1 completa para candidatos que no pueden pagar la matrícula, en este último caso no se especifica el nivel al que pertenece el becario (fs. 966).

Recursos humanos

El Reglamento Docente del IUNIR (fs. 770-775) establece que cada carrera de posgrado tendrá un director, cargo equivalente a docente titular, y un co-director, equivalente a adjunto, los que serán asistidos por instructores con categoría equivalente a auxiliar docente en el caso de las carreras de especialización, y de profesores invitados en el caso de la maestría y el doctorado. La dedicación simple abarca de 10 a 19 horas semanales, mientras que la semi-dedicación se divide en semi-exclusiva A, de 20 a 39 horas semanales, y semi-exclusiva B, de 30 a 39 horas semanales. Por último, se incluye la dedicación exclusiva de más de 40 horas semanales. Como se verá, si bien han menguado en número con respecto al año anterior, la mayor parte de los profesores del IUNIR tiene dedicación simple.

La información sobre el plantel docente del Instituto se presenta en forma desagregada para cada una de las carreras de grado y de posgrado, detallándose el nombre de cada docente, fecha de nacimiento, su/s cargo/s, su/s dedicación/es, la/s asignatura/s que dicta, título/s de grado y posgrado y un breve resumen de su actividad profesional (fs. 181-290, ampliada en fs. 950-955).

De acuerdo con estos datos, en la carrera de Medicina hay 122 docentes que desempeñan 129 cargos: 17 titulares (13%), 40 adjuntos (31%), 68 JTP (53%), 1 auxiliar (1%) y 2 invitados (2%). En relación con lo informado para el año anterior, se observa un aumento en el porcentaje de titulares, una disminución en el de adjuntos y un aumento significativo de cargos de JTP. En cuanto a las dedicaciones, 84 (65%) cargos son de dedicación simple, 43 (33%) de semiexclusiva y 2 exclusivas (2%). Si bien en relación con el año anterior disminuyó considerablemente la proporción de cargos con dedicaciones simples (de 89% en 2007 a 65% en 2008), todavía continua siendo elevada la proporción de profesores que revisten dedicaciones simples: el 60% de los adjuntos y el 78% de los JTP. En cuanto a sus titulaciones, 87 integrantes del plantel docente poseen formación de posgrado (71%).

Para la carrera de Licenciatura en Enfermería se informa sobre 13 docentes que desempeñan 21 cargos. De éstos, 2 son de titular, 14 corresponden a adjuntos (13 de ellos son adjuntos a cargo de la asignatura) y 5 a JTP. Hay un total de 18 (86%) dedicaciones simples y sólo 3 semiexclusivas. En relación con lo informado el año anterior, se observa una considerable reducción del plantel docente (de 20 a 13) y de los cargos (de 32 a 21). Las dedicaciones se

mantienen en un nivel similar, por lo que todavía también en este caso resulta elevada la proporción de docentes con dedicaciones simples. En cuanto a su formación, la mayor parte de los profesores posee título de grado (9 de 13).

Para la carrera de Especialización en Cirugía General se informa sobre 20 docentes, 5 más que el año anterior, de los cuales 1 es director y 19 son instructores, todos ellos con dedicaciones simples con excepción del director que posee una semiexclusiva. Excepto la profesora de idioma, el resto de los docentes poseen formación de posgrado, que en el caso del director corresponde a doctorado.

En la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia hay 16 docentes, 3 menos que el año anterior, 2 directores y el resto con cargo de instructor. Todos ellos tienen dedicaciones simples. Salvo un docente de idioma, la totalidad del plantel posee formación de posgrado, que en el caso de uno de los directores equivale a doctorado.

El plantel docente de la carrera de Especialización en Terapia Intensiva cuenta con un plantel de 18 docentes, 5 más que el año anterior, los cuales desempeñan 17 cargos de instructor, 1 de profesor adjunto y 1 de director. Todos ellos poseen dedicaciones simples y cuentan con formación de posgrado.

En la carrera de Especialización en Urología, se observa un significativo descenso en el número de docentes en relación con el año anterior. Estos pasaron de 11 a 5 instructores. Además la carrera cuenta con un director. Todos poseen dedicación simple y cuentan con formación de posgrado.

La carrera de Especialización en Nefrología también ha disminuido su plantel docente. Además de sus 2 directores cuenta con 4 instructores, 2 menos que el año anterior. Todos poseen dedicación simple y su formación es de posgrado.

La carrera de Especialización en Hematología cuenta con 1 director y 3 instructores, 2 menos que el año anterior, todos ellos con dedicaciones simples y, salvo en un caso, con formación de posgrado.

En la carrera de Especialización en Medicina Interna el plantel docente está conformado por 2 directores y 6 instructores, todos con dedicación simple y, excepto en un caso, con formación de posgrado.

La carrera de Especialización en Pediatría cuenta con 1 director, 1 codirector y 5 docentes que desempeñan 3 cargos de instructores, 2 de titular y 2 de JTP. Excepto un cargo de titular que tiene dedicación semiexclusiva, el resto posee dedicación simple. Con respecto a su formación todo el plantel tiene título de posgrado.

El plantel docente del Doctorado en Ciencias Biomédicas se conforma de 18 profesores invitados, todos con dedicaciones simples. Con respecto a su formación: 10 docentes poseen título de doctor, 2 de magíster, 2 de especialista y 4 de grado (entre los que se encuentran los docentes de idiomas).

Con respecto a la observación realizada por la CONEAU sobre la denominación en el IA del año anterior de “director de curso” a 8 cargos docentes de doctorado, denominación que no se corresponde con las previstas en el reglamento, la Institución informa que la Comisión de Doctorado decidió denominar a estos cargos como “profesor invitado” de acuerdo a las nominaciones consignadas en el Reglamento Docente del IUNIR (fs. 1237).

Finalmente, para la Maestría en Educación Médica se informa sobre 1 director y 9 docentes invitados, todos ellos con dedicaciones simples y con formación de posgrado, 7 de ellos de doctorado, 2 de magíster y 1 de especialización.

En respuesta a requerimientos expresados en la Res. CONEAU 406/08, la Institución informa que “procura diseñar un plan que permita incrementar el porcentaje de docentes con altas categorías dando cumplimiento a lo requerido en la Ley de Educación Superior 24.521, hecho que ya se viene implementando gradualmente.” (fs. 1238) y anexa cuadros comparativos del plantel docente, en los que se consignan cargo y dedicación correspondientes a los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (fs. 1239-1240). De ellos se desprende que efectivamente se produjo un progresivo aumento en las dedicaciones con mayor carga horaria, no obstante, como puede derivarse de los datos consignados precedentemente, sigue siendo alto el porcentaje de cargos que revisten dedicación simple. En virtud de ello, se le debe recomendar a la Institución que realice proyecciones concretas que tiendan a incrementar el porcentaje de docentes con altas dedicaciones, aspirando a lograr una mayor jerarquización de la función docente y a dotar de mayor eficiencia al plantel de profesores.

Por otra parte, el Informe ministerial señala que durante la verificación in situ se observó que algunos docentes con título de Médico de reciente graduación han sido designados en la categoría de profesor adjunto. En virtud de ello, se le debe recomendar a la Institución que se cumpla con los requisitos de la formación docente vigentes en su Estatuto (fs. 774, art. 13).

Con respecto a las actividades de perfeccionamiento docente que implementa la Institución, se presenta en fs. 1103-1114 el Programa Activo de Formación Docente Integral, implementado en el período 2005-2006. La Institución ofrece, también, la Maestría en Educación Médica y el dictado de los módulos de ésta para quienes opten por esta otra modalidad de perfeccionamiento docente. La Maestría no ha tenido nuevos inscriptos en los últimos tres años (fs. 982) y, según señala el Informe ministerial, los módulos se dictaron en forma independiente. En fs. 1103-1120 se presenta una descripción de los objetivos y contenidos del Programa y de la Maestría, también se consignan los inscriptos para el año 2009.

Además, en la respuesta dada por la Institución a requerimientos expresados en la Res. CONEAU N° 406/08, correspondiente al análisis del Informe Anual 2007, se informa sobre la cantidad de inscriptos y cursantes del mencionado Programa dictado durante 2005 y 2006: figuran 28 inscriptos, de los cuales 10 cursaron la Maestría y 18 el curso de formación docente. Del total solo 6 cumplieron todos los cursos. Según la Institución los objetivos y metas propuestos fueron alcanzados debido a que en las “evaluaciones realizadas se constató un 84% de satisfacción de los cursantes en ambos formatos”. Está proyectado implementar nuevamente el programa en el año 2009 (fs. 840).

También la Institución tiene programado implementar en el 2010 el Curso de Consolidación Profesional Docente, de carácter obligatorio y gratuito para todos los docentes que no acrediten formación pedagógica. Según consta en el programa presentado (fs. 1333-1340) este se conformaría con el dictado de tres módulos, de 40 horas cada uno, que se ocuparían de las siguientes temáticas: problemática educativa, didáctica y currículo, y didáctica aplicada a las Ciencias Médicas.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se reitera información relativa a los convenios de cooperación suscriptos durante el año 2006 y 2007 y se agrega el detalle de los trece nuevos convenios correspondientes a 2008 (fs. 311-331). Entre ellos se encuentran dos con universidades extranjeras y seis con instituciones nacionales, destinados al desarrollo de actividades de investigación conjunta y de intercambio de docentes y estudiantes. Por otro lado, cuatro nuevos convenios, uno con el Hospital Geriátrico Provincial de Rosario, dos con el Sanatorio Julio Corzo de Rosario Sistemas de Salud S.A y uno con el Hospital Cullen de Santa Fe, constituyen a estas instituciones como centros de enseñanza adscriptos del IUNIR. Por último, se firma un convenio con la Universidad de Perugia que constituye a ésta como centro de evaluaciones de certificaciones del idioma italiano.

Se anexa copia de los convenios firmados durante el año 2008 así como de los correspondientes al año 2006 y 2007 (fs. 472-720).

En el Informe ministerial y en la Res. CONEAU del año anterior se realizó una observación a la Institución sobre la denominación inapropiada de los centros de salud en los que se realizan prácticas hospitalarias de las carreras en curso, a los que, en los convenios citados, se los consideraba como “subsedes” o “unidades académicas”; designación que no se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente. En respuesta a ello, la Institución dictó la Res. Rectoral N° 20, de fecha 3 de junio de 2009 (fs. 1023), en virtud de la cual se resuelve que toda denominación de subsedes y unidades académicas del IUNIR, designada en los respectivos convenios, corresponde a la categoría: “centros de enseñanza adscriptos”. Asimismo, dicha resolución establece que se revisarán todos los convenios anteriores que presenten dicho equívoco. Estos se presentan corregidos en el presente expedientes (fs. 1271-1298). También se presentan, corregidas, las “Normativas para acreditar centros adscriptos del IUNIR” (fs. 1024-1028).

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

El informe económico y financiero elaborado por profesionales de la DNGU señala, sobre el estado patrimonial del IUNIR, que durante el último ejercicio, correspondiente al año lectivo 2008, el Patrimonio Neto de la FIUNIR superó el valor de \$300.000 requerido por el artículo 4 del Decreto N° 576/96, presentando un aumento del 3% en relación con el ejercicio anterior. En relación con los indicadores de liquidez, endeudamiento y solvencia, señala que debido a la mayor tasa de crecimiento del Pasivo respecto a la del Activo Corriente y del Patrimonio Neto, continuó el proceso de deterioro de los Indicadores Contables iniciado hace tres años.

La liquidez cayó 17% y la Solvencia un 34%, en tanto que el endeudamiento trepó un 52%. Con respecto a los ingresos y gastos del último ejercicio, los ingresos del IUNIR crecieron un 23%. El 83% de dichos ingresos provino de los aranceles de la carrera de Medicina. Los gastos, por otro lado, subieron 29%, el monto destinado a Sueldos, Honorario y Cargas Sociales abarcó el 80% del total, con un aumento del 60%.

El IUNIR funciona en un edificio perteneciente a la Sociedad Italiana de Beneficencia cedido en comodato, ubicado en la calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, en el que se han concretado recientemente reformas y mejoras. No obstante, en el Informe ministerial se aconseja la concreción de las ampliaciones edilicias postergadas (fs. 1203). En fs. 1297-1299 se presentan los planos municipales de la propiedad.

Por otra parte, en relación con el proceso de convocatoria de acreedores en que se encuentra el Hospital Italiano Garibaldi, en el Informe ministerial se reitera la recomendación ya formulada de que “la Institución aplique todos sus esfuerzos en proyectar un funcionamiento institucional autónomo respecto de las cuestiones patrimoniales que estarían afectando actualmente a la Sociedad Italiana de Beneficencia, propietaria del inmueble principal utilizado por el IUNIR” (fs. 1202).

En vista del Informe ministerial el IUNIR respondió, como ya ha sido señalado en otro apartado, que: a) La Sociedad de Beneficencia autorizó, en caso de eventual venta del inmueble, a priorizar la compra por parte de la Fundación del IUNIR, para asegurar la continuidad de la Sede del IUNIR. b) El proceso concursal no afecta al desarrollo de las actividades del IUNIR, en tanto el Hospital se encuentra en pleno funcionamiento y las cátedras que allí se dictan no se ven afectadas. c) El Hospital Italiano Garibaldi, en cumplimiento de la ampliación del comodato firmado en febrero de 2007, cedió y cederá nuevos espacios para el desarrollo de las actividades de las Escuelas del IUNIR. d) La Fundación del IUNIR recibió como donación una propiedad sita en calle Alvear 1189 (de 240 metros cuadrados) que podría ser utilizada para el eventual funcionamiento del Rectorado, Decanatos y Administración (se adjunta escritura en fs. 1300-1317). e) El Círculo Odontológico de Rosario es propietario del inmueble sito en la calle Rioja 2471, donde funciona por convenio la Escuela de Odontología del IUNIR y que además es también apto para el funcionamiento de la biblioteca, los laboratorios y otras dependencias del IUNIR (se anexa el respectivo convenio en fs. 1318-1323) y; f) El IUNIR cuenta desde el 2006 con más de 16 convenios con centros de enseñanzas adscriptos en Rosario y la región, lo que posibilita el dictado de las carreras de grado y de posgrado. Por lo que concluye “que la cuestión concursal que atraviesa la sociedad de Beneficencia del HIG está lejos de comprometer el normal funcionamiento del IUNIR, ni su autonomía...” (fs. 1241-1242).

En otro orden, el Informe ministerial señala que la Institución no ha puesto en evidencia que haya habido avances en relación con la recomendación realizada por la CONEAU en la Res. 406/08, de limitar la influencia de la Fundación sobre el Consejo Superior del Instituto (fs. 1202). En respuesta a esta observación la Institución informa que las nuevas autoridades de la FIUNIR, renovadas el 29 de julio de 2009 (se adjunta en fs. 1328-1330 la nómina de las nuevas autoridades), asumieron el compromiso de asegurar la autonomía académica y administrativa del IUNIR. En función de ello la Comisión Directiva de la Fundación convocó

a las autoridades del IUNIR a una reunión conjunta para tratar las recomendaciones realizadas por la CONEAU sobre este tema en vistas de solicitar el reconocimiento definitivo del IUNIR. (1242-1243). Con respecto a esta cuestión, se le debe solicitar a la Institución información referida al grado de avance del proceso de autonomización académica y administrativa del IUNIR en relación con su entidad patrocinante.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En el primer piso del IUNIR funciona la biblioteca del Instituto especialmente destinada a la carrera de Medicina pero que también posee publicaciones especializadas para las carreras de posgrado. La misma cuenta con una sala de lectura con capacidad para 16 personas, hemeroteca y depósito, además de 3 computadoras con conexión a internet, una de ellas con impresora para el trabajo interno. Durante el año informado se agregó un scanner y se adecuó una sala anexa con capacidad para 8 personas. Además se incorporó otra sala con capacidad para 4 personas en la que se encuentra el material bibliográfico en lengua italiana.

Se brindan servicios de referencia, recursos bibliográficos y de consulta electrónicos, búsquedas bibliográficas y gestión de bases de datos. Atiende habitualmente de lunes a viernes de 09 a 18. En el año 2008, el horario se extendió hasta las 21 hs. los días martes y jueves. El Dr. Walter Bordino es su director y cuenta con la colaboración de una profesional bibliotecaria con dedicación plena.

El fondo bibliográfico se conforma de monografías, publicaciones periódicas y recursos electrónicos. En el año 2008 se gestionó la suscripción a publicaciones especializadas para las carreras de Enfermería y Medicina, Nursing y Annals in Medicine, respectivamente (fs. 333-335).

En respuesta a lo solicitud de presentar proyecciones orientadas a subsanar la escasez de recursos bibliográficos realizada por la CONEAU, la Institución detalla las adquisiciones bibliográficas realizadas durante 2008 y aquellas destinadas a la creación de la Biblioteca en idioma italiano (fs. 881-917). También se detallan las proyecciones de compras para el 2009 (fs. 840).

El Informe ministerial señala que se ha podido constatar la ampliación del espacio destinado a la Biblioteca en la sede del IUNIR, aunque vuelve a subrayar la escasez de recursos bibliográficos disponibles para consulta (fs. 1189). En respuesta a ello, la Institución presenta las nuevas propuestas de mejoras de la Biblioteca, orientadas a subsanar la escasez de recursos bibliográficos disponibles para consulta en la Biblioteca del IUNIR (fs. 1262-1270). En ellas se diagraman las actividades que se llevarán a cabo en los próximos tres años y una nómina de 33 libros a ser adquiridos también dentro de ese lapso de tiempo.

Se anexa en el IA el Reglamento interno Biblioteca Virtual - Laboratorio de computación (fs. 742-743).

Adicionalmente, el IUNIR dispone de la Biblioteca de la Asociación de Medicina del Hospital Italiano Garibaldi, que cuenta con dos salas de lectura y una sala de video con capacidad para

15 usuarios. Dispone de un servicio de fotocopidora, equipamiento informático, scanner, fax y conexión a Internet que permite el acceso a bases de datos referenciales tales como MEDLINE, entre otras.

Durante el año 2008 ha habido modificaciones en el fondo bibliográfico, por lo que los libros aumentaron con respecto al año anterior, de 478 a 594, las suscripciones a revistas académicas a revistas nacionales ascendieron a 121 y los videos a 58, cuyo detalle se incorpora en fs. 336-407. Además los usuarios tienen acceso al fondo bibliográfico de la biblioteca del Círculo de Médicos de Rosario en el marco de un convenio específico.

Avances en procesos de evaluación

Entre las actividades consignadas en este ítem por la Institución se destacan: la implementación del “Curso Herramientas de Formación Básica Docente para adscriptos” destinado a los alumnos de la Escuela de Medicina que tuvieran intenciones de formarse en la práctica de la docencia y la investigación. El curso tuvo una duración de 30 horas y participaron 62 estudiantes que habían realizado adscripciones en las asignaturas, de los cuales 42 cumplimentaron el curso. Por otra parte, en septiembre de 2008 se realizó la Semana del Estudiante, en la cual estudiantes y docentes presentaron los avances de los trabajos de investigación y de las adscripciones a las asignaturas bajo la consigna “la investigación en las asignaturas del IUNIR”. Por último, se realizaron durante el año 2008 dos reuniones de trabajo del claustro docente de Medicina en las que se trató el documento elaborado por la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina en referencia a las competencias y contenidos mínimos de las carreras de Medicina, plasmado en la Resolución ministerial N° 1314/07. Además en la primera reunión del claustro, en 2009, se realizó un taller sobre los criterios de acreditación de la Escuela de Medicina y se analizó la encuesta de autoevaluación IUNIR 2008 (fs. 425-430).

En otro orden, entre las actividades que ya se vienen desarrollando en la Escuela de Medicina, la Institución señala que las adscripciones a las asignaturas se vieron incrementadas. De las 19 asignaturas de la carrera del grado, 14 cumplimentaron las mismas a demanda de los estudiantes, en concordancia con la reglamentación vigente (en fs. 764-766 se presenta el Reglamento de adscripciones). Se inscribieron 116 estudiantes de los cuales el 80% realizó las tareas asignadas (fs. 430). Se dictó nuevamente el Taller de expresión y comprensión textual y el Taller interactivo del seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, como actividades extracurriculares, así como los cursos de Química, Física y Matemática, previo al inicio del segundo año de la carrera (fs. 431). Por otra parte, se destaca la promoción de la segunda camada de egresados de Medicina tras la aprobación de la práctica final del Internado Rotatorio. Estos podrán realizar durante los tres primeros meses del año 2009 el Programa Médico Interno Intensivo (PROMEIN), cuyo objeto es la realización de una práctica inicial profesional en los diversos centros de enseñanza adscriptos del IUNIR (fs. 431-433). Asimismo, se realiza un detallado reporte de la evolución de la matrícula, por cohorte y por asignatura, sintetizado en un cuadro del que surge que ha habido una tasa de retención general del 95%, debido a que hubo 10 abandonos (4,31%) en la carrera y un desgranamiento equivalente a 6,46%, dado que son 12 los alumnos que recurieron. Debido al alza en el porcentaje de abandonos durante el año 2007, el cual ascendió a 9,4%, se implementó en 2008

un sistema formal de tutorías que funcionó desde cada asignatura, el cual ha resultado exitoso si se tiene en cuenta la baja en ese porcentaje (fs. 433-438). Por último, se anexan tablas y gráficos sobre el rendimiento académico de los alumnos en los exámenes finales (fs. 439-444).

En relación con las carreras de especialización se indica que se abrió la inscripción para 5 carreras, de acuerdo al “principio de ‘gradualidad’ y a la consulta previa a los directores de las respectivas carreras”. Para cada carrera se presenta un detalle con la evolución de sus alumnos (fs. 445-448). Con respecto a los centros de enseñanza adscriptos del IUNIR se informa que en todos ellos se dictan asignaturas o prácticas de las carreras de especialización, supervisadas por los docentes y directores de carrera, y que la Secretaría Académica del IUNIR efectúa visitas periódicas a los diferentes centros. También se adjunta un cuadro en el que se consigna la nómina de centros adscriptos, la cantidad de camas y consultorios utilizados y las actividades realizadas (fs. 448-450).

En relación con la carrera de Licenciatura en Enfermería se observa que durante 2008 han cursado alumnos de la quinta y sexta quinta cohorte, dado que sólo se dictan los dos años correspondientes al ciclo de Licenciatura. Se presentan también datos sobre rendimiento académico observándose homogeneidad en los promedios lo que es leído como indicador de la uniformidad de los criterios docentes aplicados a la evaluación. Además se informa que durante el año 2008 se presentaron y aprobaron las tesinas de 10 alumnos de la segunda cohorte 2003 y de la tercera cohorte 2005 (fs. 451-454).

Se presentan, asimismo, datos sobre las respectivas cohortes del Doctorado en Ciencias Biomédicas y de la Maestría en Educación Médica y se concluye este apartado señalando que 2008 ha sido un año en que “se ha generado en los distintos actores [del IUNIR] una cultura organizacional y de pertenencia aplicada a una institución formal universitaria” lo que, entre otros motivos, se atribuye al clima institucional propiciado por la presentación a acreditación de la carrera de Medicina (fs. 456).

Se presenta un informe de autoevaluación de las Escuelas que integran la estructura académica del IUNIR, con cuadros resúmenes adjuntos (fs. 457-470, ampliado en fs. 794-801). Según lo allí expresado, los datos surgen de diferentes instrumentos, tales como cuestionarios a estudiantes, informes de autoevaluación de profesores e informes de los responsables académicos. La evaluación, a cargo de Secretaría Académica, se concentra en la actividad docente y pondera tres variables: planificación de la docencia, desarrollo de la enseñanza y resultados académicos. Para el análisis de los datos se conformó una Comisión de Evaluación integrada por los decanos de las escuelas y sus respectivos referentes de las secretarías académicas, que contó también con la participación de expertos externos. Los resultados obtenidos fueron utilizados, según informa la Institución, para formular planes de mejoramiento académico. No obstante, cabe destacar que no se presentan con precisión y de forma sistemática los resultados de la autoevaluación y las propuestas de mejora revisten un carácter abstracto y general.

Por lo tanto, dado que no ha habido mejoras significativas en la operatoria de evaluación, especialmente en el análisis y en la presentación de los resultados, y que el IA 2008

corresponde al séptimo año de funcionamiento del IUNIR con autorización provisoria, por lo cual la institución ya se encuentra en condiciones legales de solicitar el reconocimiento definitivo previsto en el artículo 65 de la LES, correspondería recomendar nuevamente a la Institución el diseño de una estrategia de autoevaluación que comprendiera nuevas dimensiones y variables, así como la sistematización de los datos y de los resultados en forma concisa y la instrumentación de mecanismos para la elaboración de medidas concretas tendientes a resolver los problemas evaluados en cada una de las carreras, y que, a su vez, pudiera servir de plataforma para encarar la evaluación institucional exigida por el artículo 12 del Decreto N° 576/96.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario Italiano de Rosario, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) La presentación de los antecedentes en docencia, investigación y gestión institucional del Dr. Walter Bordino, designado secretario académico del IUNIR.
- b) Información sobre el efectivo funcionamiento, durante el año 2008, del Comité de Ética y Bioética del IUNIR.
- c) Previsiones sobre la implementación de las carreras de la Escuela de Odontología aprobada por Res. Ministerial 1329/08.
- d) La presentación del CV de la Lic. Nilda Casas, Secretaria Académica de la Escuela de Enfermería, el cual se presentó incompleto debido a un error de impresión.
- e) Proyecciones sobre las líneas de acción que se llevarán a cabo para implementar en el año 2010 el ciclo de pregrado de la Licenciatura en Enfermería, correspondiente al título de Enfermero/a profesional.
- f) Datos sobre número de inscriptos, reinscriptos y graduados por carrera; presentados de forma sistemática y concisa.
- g) Información sobre las actividades desarrolladas durante el año 2008 por el Departamento de Investigación del IUNIR. Descripción actualizada al año informado de los proyectos de investigación en curso.

2. Verificar:

a) En relación con lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Instituto Universitario Italiano de Rosario y registrado en el Acta N° 68 del 10 de diciembre de 2008, verificar la eventual realización de aportes por parte del IUNIR al Hospital Italiano Garibaldi a partir del mes de enero de 2009, y si éstos son compatibles con la naturaleza y funciones de las instituciones universitarias privadas definidas en la LES, además de requerir se explicita el alcance del compromiso, toda vez que no se exponen los criterios con que se definirá si dichos aportes perjudican o no el normal funcionamiento del Instituto Universitario.

b) El cumplimiento de la normativa vigente en relación con la acreditación de la totalidad de las ofertas académicas de posgrado y lo oportunamente establecido en la RM N° 768/01, por la que fueron aprobados los planes de estudio de las carreras contempladas en el Decreto N° 197/01, según la cual tanto la carrera de grado de Medicina como las carreras de posgrado proyectadas se encontraban, al momento, sujetas a acreditación, lo que no ha sido cumplido en el caso de las carreras de Especialización en Medicina Interna y en Pediatría, implementadas en el año bajo análisis sin contar previamente con la correspondiente acreditación.

3. Recomendar a la institución:

a) Que genere e implemente un sistema confiable de registro de alumnos, que le permita contar con datos fidedignos sobre la cantidad de inscriptos, reinscriptos y graduados por año y por cohorte; así como contar con los datos necesarios para realizar evaluaciones en base a la evolución histórica de la matrícula.

b) Que realice previsiones concretas tendientes a incrementar, aún en mayor número, el porcentaje de docentes con altas categorías y dedicaciones aspirando a lograr una mayor jerarquización de la función docente y a dotar de mayor eficiencia al cuerpo docente.

c) La revisión de las asignaciones de los cargos docentes, en especial las adjudicaciones del cargo de profesor adjunto a profesionales que no cuentan con la experiencia necesaria para el mismo, de modo que se cumplan los requisitos de formación docente vigentes en la normativa institucional.

d) Que realice acciones tendientes a limitar la influencia de la Fundación sobre el Consejo Superior del Instituto a los fines de continuar avanzando en la separación académica y administrativa entre la entidad patrocinante y el IUNIR, para asegurar el desarrollo armónico de las actividades propias de una institución universitaria en el marco de lo establecido en la Ley de Educación Superior.

e) El diseño de una estrategia de autoevaluación que comprenda nuevas dimensiones y variables, así como la sistematización de los datos y de los resultados en forma concisa y la instrumentación de mecanismos para la elaboración de medidas concretas tendientes a resolver los problemas evaluados en cada una de las carreras, y que, a su vez, pudiera servir de plataforma para encarar la evaluación institucional exigida por el artículo 12 del Decreto N° 576/96.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Acreditación de carreras de grado:

- Medicina (Expte. N° 804-118/09)